

TEMUCO,

07 FEB. 2019

## VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N°124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de Noviembre de

2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto Nº 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales al sector rural.

6.- El Decreto Alcaldicio N°1596, de fecha 25 de Julio de 2018 que declara por estado de necesidad manifiesta al Sra Celia Penchulef Antipe de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en material árido para mejoramiento de su acceso domiciliario.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", articulo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de Modificar el Decreto Alcaldicio citado en el visto N° 6, debido a que el tipo de material árido no es el adecuado para el mejoramiento de su acceso.

### **DECRETO:**

1.- Modifíquese el Decreto N° 1596, de fecha 25 de Julio de 2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a lo siguiente:

#### Donde dice:

NOMBRE	C.I.	DIRECCION	Ayuda
1			Entrega de 76 m3 de Material árido
CELIA PENCHULEF ANTIPE			INTEGRAL

#### Debe decir:

NOMBRE	Ayuda
1 CELIA PENCHULEF ANTIPE	Entrega de 76 m3 de Material árido BASE CHANCADA

IDDOC: 1674991

2.- Además, modifíquese informe social N° 304 del año 2018, realizado por el Programa Asistencia Social Rural según el argumento contenido en el considerando del presente decreto.

# ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MAURIC O REYES JIMENEZ SECRETARIO (S) MUNICIPAL

DEB(S)/EBS(S)/MCC/AMM/gfs

**DISTRIBUCION** 

Oficina de Partes

DIDECO

Dpto. Asistencia Social.

Asistencia Social Rural.





